



CAUSA No. 276-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 276-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE ARCHIVO”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2021.- Las 11h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Memorando Nro. TCE-JV-2021-0172-M, de 23 de junio de 2021, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contenciosos Electoral, dirigido al abogado Alex Guerra Troya.
- ii) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0138-M, de 23 de junio de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite Certificación respecto de la Causa No. 276-2021-TCE.

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de junio de 2021, a las 10h31, se recibe de la señora Nelly Berta Boza Cárdenas, un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexos treinta y seis (36) fojas.
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 114-11-06-2021-SG**, de **11 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 276-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 15 de junio del 2021, a las 09h13, en un (1) cuerpo, compuesto por cuarenta y cuatro (44) fojas.
4. Auto de 18 de junio de 2021, 12h36, mediante el cual el juez de instancia dispuso :

“(…) PRIMERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del

Justicia que garantiza democracia





CAUSA No. 276-2021-TCE

presente auto, la señora Nelly Berta Boza Cárdenas, **ACLARE Y COMPLETE** su pretensión(...)

Se recuerda, que los requisitos establecidos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa su pretensión. (...)

TERCERO.- *De no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el archivo de la causa, de conformidad con el inciso final del artículo 7 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (...)*

5. Razón sentada por la abogada Andrea Poveda Camacho, secretaria relatora de este despacho, el día 18 de junio de 2021, a las 13h22, se notificó el auto de 18 de junio de 2021, de las 12h36, en el correo electrónico abjoffre@hotmail.com, señalado en el escrito presentado por la señora Nelly Berta Boza Cárdenas.

6. Mediante memorando Nro. TCE-JV-2021-0172-M, de 23 de junio de 2021, el juez de instancia solicitó al secretario general de este Tribunal:

"(...) certifique si a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en los días 21 y 22 de junio de 2021, dentro de la causa 276-2021-TCE, consta ingresado física o electrónicamente por parte de la señor Nelly Berta Boza Cárdenas (...)".

7. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0138-M, de 23 de junio de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual señala:

*"(...) una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 21 de junio de 2021, hasta las 13h00 del 23 de junio de 2021, **CERTIFICO** que: **NO** ha ingresado documento alguno, suscrito por la señora Nelly Berta Boza Cárdenas, dentro de la causa No. 276-2021-TCE".*

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

2.1. El 10 de junio de 2021, a las 10h31, la señora Nelly Berta Boza Cárdenas presentó ante este órgano de justicia electoral un escrito, de cuyo contenido no se advirtió con claridad el recurso, acción o denuncia interpuesta, ni contra quien se proponía la misma.



CAUSA No. 276-2021-TCE

2.2. Mediante auto dictado el 18 de junio de 2021 a las 12h36, en mi calidad de Juez de instancia, dispuse:

“PRIMERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la señora Nelly Berta Boza Cárdenas, **ACLARE Y COMPLETE** su pretensión; a tal efecto:

- 1.1. Señale con claridad el tipo de recurso contencioso electoral; el numeral y el artículo correspondiente en el que sustenta su petitorio.
- 1.2. Cumpla de forma íntegra con los requisitos previstos en los numerales del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (...)
- 1.3. Además, remita fotocopias del certificado de votación correspondiente al último proceso electoral, es decir de 4 las “Elecciones Generales 2021”, realizadas el 11 de abril de 2021...”.

Dicho auto fue notificado a la señora Nelly Berta Boza Cárdenas, el 18 de junio de 2021, en el correo electrónico **abjoffre@hotmail.com**, así como al público en general, a través de la cartelera virtual, página web institucional, **www.tce.gob.ec**, conforme consta de la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho, que obra de fojas (49) cuarenta y nueve.

2.3. Mediante memorando Nro. TCE-JV-2021-0172-M, de 23 de junio de 2021, en mi calidad de juez de instancia, solicitó al secretario general de este Tribunal:

“(...) certifique si a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en los días 21 y 22 de junio de 2021, dentro de la causa 276-2021-TCE, consta ingresado física o electrónicamente algún escrito, por parte de la señor Nelly Berta Boza Cárdenas.”

2.4. El abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Memorando No. TCE-SG-QM-2021-0138-M de fecha 23 de junio de 2021, señaló:

“(...) una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el

Justicia que garantiza democracia





CAUSA No. 276-2021-TCE

*correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 21 de junio de 2021, hasta las 13h00 del 23 de junio de 2021, **CERTIFICO** que: **NO** ha ingresado documento alguno, suscrito por la señora Nelly Berta Boza Cárdenas, dentro de la causa No. 276-2021-TCE".*

2.5. En consecuencia, se advierte que la señora Nelly Berta Boza Cárdenas ha guardado silencio y ha incumplido lo ordenado por el suscrito juez mediante auto del 18 de junio de 2021, a las 12h36, respecto de su obligación de aclarar y completar, dentro del término de dos días, su escrito y pretensión presentada ante este Tribunal.

2.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, "en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o el sustanciador dispondrá el archivo de la causa".

En virtud de los antecedentes señalados y las consideraciones jurídicas expuestas, se dispone:

PRIMERO.- EL ARCHIVO de la presente causa, de conformidad con lo previsto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo de la causa.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto, a la señora **NELLY BERTA BOZA CÁRDENAS**, en el correo electrónico: abjoffre@hotmail.com.

CUARTO.- Siga actuando la abogada Andrea Poveda Camacho, secretaria relatora titular de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 24 de junio de 2021.

Andrea Poveda
Ab. Andrea Poveda Camacho

SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia